



BUENOS AIRES, =8 JUN 1981

VISTO la situación planteada en la causa número 954/78, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia número 5, y

CONSIDERANDO:

Que por ante el mencionado Juzgado y en la causa n°954 se encuentra procesado el ciudadano chileno Germán VO GEL BLAYA a quien se le imputa la comisión de los delitos de hurtos calificados y espionaje.

Que la Constitución Nacional en su artículo 86, inciso 6° atribuye al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de conceder indultos, con el único requisito del informe previo del Tribunal que entiende en la causa, extremo al cual se ha dado cumplimiento.

Que tal atribución es de carácter discrecional y que en el caso existen razones vinculadas a los superiores intereses de la Nación para ejercitarla.

Que conforme a autorizada doctrina, jurisprudencia y a la práctica administrativa es procedente el indulto en la actual situación procesal.

Por ello,

M. I.

AE

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

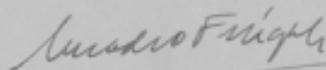
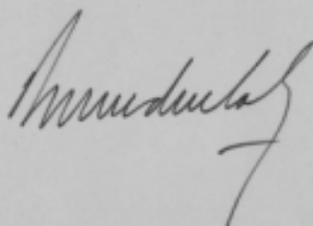
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Indóltase al señor Germán VOGEL BLAYA por los delitos cuya comisión se le atribuye en la causa número 954 en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 5.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la inmediata libertad de la persona mencionada en el artículo que antecede. Comuníquese al Juzgado interviniente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.-

DECRETO "S" N° 395



Dr. AMADEO FRUGOLI  
Ministro de Justicia

M. J.